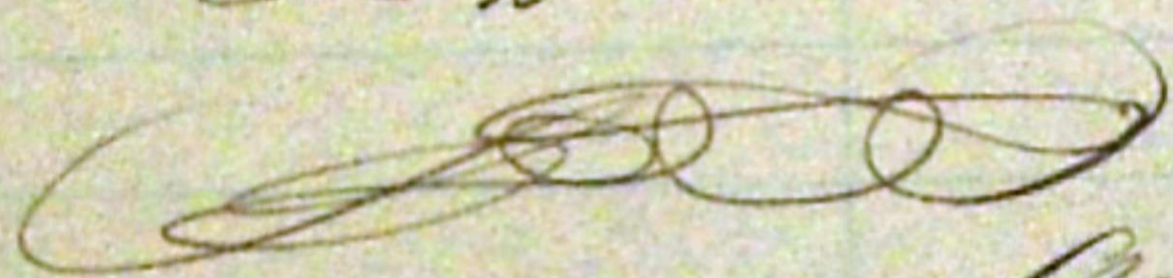


que por consiguiente se encarga á la vez de Director para la escuela de niños y de Directora para la de niñas. Y el Ayuntamiento en vista de tales faltas dispone: que el mismo Sr. Comisionado solicite de ambos Directores para cubrir tales faltas, y que de ello dé cuenta en el acuerdo siguiente. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente, se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

D. Salazar

L. Arjona



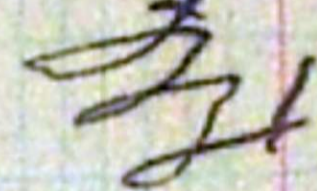
Melasio Reina

Ante mí

Martin Zamora

V. Verástegui





Acta N.º 27 - Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1895.

A la hora de reglamentos, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el C.º Presidente dio cuenta al Ayuntamiento con el oficio f.º 14 del corriente núm. 1.º 69 f.º 14 del corriente del Superior Gobierno del Estado, en el que, después de haberse impuesto el Sr. Gobernador, del que se le da fe, con motivo de la fuga de presos de esta Cárcel, dice entre otras cosas que se tomen por esta Autoridad las medidas necesarias á fin de evitar en lo sucesivo la fuga de los presos; y en caso de que no preste seguridad el edificio mencionado, se forme y remita <sup>de pronto</sup> proyecto para su reparación ó para construir uno nuevo. Y como la reparación que pudo haber tenido la Cárcel fué hecha al día siguiente, en todo aquello que fué posible reconstruirla; pero no considerándole capaz para contener presos criminales de algún delito grave, por ser como es de cortas dimensiones, como por la posición que ocupa y no hay más de construirla mejor en el lugar donde está, ~~se le ponga~~

al Ayuntamiento se cambie á otro lugar mas apropo-  
 cito para construirla mejor, con mas colidre y con mas  
 departamentos para que los criminales no esten juntos  
 con los correccionales y haga tambien modo de poner  
 incomunicados cuando fuere del caso. Y el Ayunta-  
 miento, considerando que el Sr. Alcalde 1.º tiene razon  
 de razon en su proposicion que acaba de cometer, el  
 Ayuntamiento aprueba dicha proposicion y dispone  
 se forme el presupuesto de la obra y se remita al Su-  
 perior Gobno del Estado, espresando al mismo tiempo  
 por la necesidad que obliga para hacer la obra in-  
 dicada. A continuacion el Comisionado de Jus-  
 tificacion publica manifiesto: que tiene una Di-  
 cretaria p.º la escuela Of. de niñas y que con respec-  
 to al Director para escuela Of. de niñas esta por  
 revocarse.

En seguida el Sr. Presidente expuso: que ~~probablemente~~  
~~formado con ayuda de la Dña el Presupuesto de Pa-~~  
 gueros y otro de Egneros para que el nuevo Ayuntam.  
 pueda formar facilmente el que deba regir en el entrante  
 de año de 1896, el que presentado al Ayuntamiento, se  
 parecio estar bien calculado. A continuacion el Sr.  
 Presidente expuso: que probablemente este Ayuntam.  
 no podria tener otra sesion ordinaria en el presente  
 año y por tal motivo conviene clausurar hoy el perio-  
 do de sus sesiones. Y el Ayuntamiento consecuente-  
 mente con lo expuesto por el Sr. Presidente, aprueba las  
 proposiciones siguientes: Primera. El R. Ayuntam.  
 de esta Villa clausura hoy el periodo de sus sesiones  
 ordinarias. Segunda. Participase asi al Superior  
 Gobierno del Estado. Tercera. No teniendo otro asunto para tra-  
 tarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesion á  
 la que asistieron todos los miembros que forman la Cor-  
 poracion ~~atrat~~: dry fe

L. Arispe  
 J. Salazar  
 Medico Reina  
 Martinez  
 Ante mi  
 V. Vazquez  
 J. J.